

## **CONCURSO DE DISEÑO PARA EL ARTE Y LA CULTURA NACIONAL 2023**

### **MARCO GENERAL**

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, con el fin de difundir, promover y desarrollar el Diseño argentino abre la convocatoria a un concurso destinado a profesionales y/o estudiantes avanzados de carreras de Diseño (Universitarias o Terciarias) quienes hayan implementado proyectos en diferentes disciplinas.

### **OBJETIVOS**

Visibilizar propuestas en donde el Diseño realice un aporte sustancial en ámbitos artísticos y culturales en articulación con las disciplinas que incumben al FNA: Arquitectura, Artesanías, Arte y Tecnología, Artes Audiovisuales, Artes Escénicas, Artes Visuales, Letras, Música y Patrimonio.

A modo de ejemplo, se presentan los siguientes ejes en los que podrán estar enmarcados los trabajos (no excluyente):

- Diseño en el espacio público
- Señalética y Diseño del Entorno
- Arquigrafía para exposiciones
- Diseño de Identidad para instituciones culturales
- Diseño de Indumentaria para las artes escénicas
- Diseño de Escenografía
- Diseño para proyectos musicales
- Diseño de Afiches culturales
- Diseño Editorial (libros y publicaciones impresas o digitales)
- Diseño de Tipografías

## **REGLAMENTO**

### **ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO**

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a diseñadores y diseñadoras profesionales y/o estudiantes avanzados de universidades y carreras terciarias e idóneos, argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país, quienes podrán presentar proyectos realizados y ya implementados, de forma individual o grupal.

### **ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN**

- a. Fecha de inscripción: del 30 de mayo al 14 de julio de 2023.
- b. La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través de la Plataforma Digital del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES: [app.fnartes.gob.ar](http://app.fnartes.gob.ar).
- c. Los participantes deberán registrarse como usuarios, completar el formulario de inscripción y subir el/los archivos del proyecto a concursar. La postulación sólo podrá ser realizada desde el usuario del autor del proyecto.
- d. El Concurso permite la participación grupal. En ese caso la inscripción deberá ser completada por uno de sus autores quien tendrá la representación del grupo ante el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

### **ARTÍCULO 3º - CATEGORÍAS**

Cuatro categorías de Proyectos de Diseño para el Arte y la Cultura.

Diseño aplicado a:

1. Arquitectura y Patrimonio
2. Arte y Tecnología, Artes Visuales y Artesanías
3. Artes Escénicas, Música y Artes Audiovisuales
4. Letras

El jurado podrá recategorizar un proyecto según lo crea conveniente

#### **ARTÍCULO 4º - PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios:

- Un Gran Premio de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)
- Dos Premios por categoría de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)
- Hasta cuatro Premios Especiales de CIEN MIL PESOS (\$100.000)

#### **ARTÍCULO 6º - REQUISITOS**

- a) Podrán participar argentinos y extranjeros mayores de 18 años que residan legalmente en la República Argentina.
- b) El proyecto deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma web del Fondo Nacional de las Artes: [app.fnartes.gob.ar](http://app.fnartes.gob.ar).
- c) Cada concursante podrá presentar un único proyecto por categoría pero sólo podrá resultar ganador en una de ellas.

- d) El concursante, o el representante en caso de tratarse de coautoría, deberá:
- completar los datos requeridos en el formulario de inscripción.
  - presentar copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). La constancia de DNI en trámite no acredita identidad.
  - declarar su situación actualizada ante A.F.I.P y, en caso de corresponder, adjuntar constancia de CUIT.
  - Informar el número de Clave Bancaria Uniforme (CBU) o Clave Virtual Uniforme (CVU) de una cuenta propia.
  - Adjuntar un curriculum vitae del/ de los autores del proyecto.
  - Adjuntar un archivo PDF que incluya un mínimo de OCHO (8) y un máximo de QUINCE (15) paneles digitales de presentación en formato A3 apaisado (orientación horizontal) con una resolución mínima de 150 DPI. En caso de que el archivo supere los 10MB, deberá proporcionar un link en donde se encuentran alojados los contenidos.
  - Adjuntar una memoria descriptiva del proyecto, su proceso, sus objetivos y su realización de una extensión de entre cinco mil y diez mil caracteres.
- e) La presentación deberá reflejar la estrategia, el desarrollo conceptual del sistema, la morfología, materialización y otros aspectos relevantes para la comprensión del proyecto.
- f) Los proyectos que se presenten deberán estar realizados (ya implementados) al momento de la postulación. Podrán tener una antigüedad máxima de CINCO (5) años desde la fecha de presentación a este concurso.
- g) Se tendrá especial consideración a aquellos proyectos que por escala, complejidad y propuesta presenten al diseño como agente transformador para el desarrollo y enriquecimiento cultural de la comunidad como también aquellos proyectos que se hayan realizado en ciudades no capitales.

h) Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por el postulante en el registro de usuario, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico inválido se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas al mismo.

### **ARTÍCULO 7º - RESTRICCIONES**

a) Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

b) No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

c) No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos (informe de beca, rendiciones de préstamos, etc.), en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

### **ARTÍCULO 8º - JURADO**

La selección de los proyectos estará a cargo de un jurado compuesto por profesionales y/o académicos de alguna de las áreas de incumbencia, ambos designados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, a esos efectos.

El jurado dará a conocer su dictamen dentro de los noventa (90) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** para su consideración y aprobación.

### **ARTÍCULO 9º - RESULTADOS**

La nómina de premiados será publicada en la página web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES ([www.fnartes.gob.ar](http://www.fnartes.gob.ar)) y se realizarán por correo electrónico las notificaciones correspondientes.

### **ARTÍCULO 10° - RENUNCIA AL BENEFICIO**

Las personas que deseen postularse deberán aceptar el Reglamento de la Convocatoria y dar fe de que cumplen con los requisitos solicitados en el Artículo 6°, de que no se encuentran alcanzados por las restricciones detalladas en el Artículo 7° y de que aceptan el beneficio en caso de que les sea otorgado.

En caso de RENUNCIA deberá comunicarse, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la publicación, al correo electrónico [fnartes@fnartes.gob.ar](mailto:fnartes@fnartes.gob.ar) con el asunto "Renuncia Concurso de Diseño 2023".

Cualquier modificación a la nómina de los proyectos premiados por renuncia o incumplimiento de los requisitos y/o restricciones detalladas en el presente reglamento podrá ser cubierta por otras postulaciones seleccionadas a tales efectos.

### **ARTÍCULO 11° - TRANSFERENCIA**

Aquellos ganadores que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo precedente recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria a una cuenta propia. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros.

### **ARTÍCULO 12° - DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES**

Por el hecho de participar con la presentación de sus proyectos en este Concurso, los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar premiados, para que se difunda su nombre, apellido, DNI, lugar de residencia, título del proyecto y de ser necesario una breve sinopsis del mismo, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales. El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no asume el compromiso de publicar el proyecto. En caso de que el postulante premiado decidiera publicarlo con posterioridad, deberá dejar constancia en la publicación que ha sido ganador del presente Concurso.

### **ARTÍCULO 13° - PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los postulantes autores de los proyectos premiados conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la difusión de los autores de los proyectos premiados en los términos descritos en el Artículo 12° del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

#### **ARTÍCULO 14° - DERECHOS DE IMAGEN**

Los postulantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autor.

#### **ARTÍCULO 15° - DERECHOS DE AUTOR**

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autores legítimos de los proyectos.

En caso de presentaciones en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar el proyecto y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

#### **ARTÍCULO 16°- SANCIONES**

En caso de incumplimiento a las cláusulas del presente reglamento el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES podrá aplicar las siguientes sanciones a quienes hayan sido receptores del beneficio:

- Dejar sin efecto el beneficio.
- Exigir el reintegro total de lo percibido.
- Inhabilitación, por el tiempo que el Directorio fije, para postularse como beneficiario de las actividades del Organismo

#### **ARTÍCULO 17° - IMPREVISTOS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.